

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 63, de 3 de mayo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 27/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 27/2005, interpuesto por DOÑA ARCADIA SABIDO GUERRERO, representada y asistida por el Letrado D. Francisco José Fernández Fernández, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 1 de diciembre de 2004 del Grupo Mixto de Trabajo compuesto por el Ayuntamiento de Valencia de las Torres y el Centro de Empleo SEXPE de Llerena, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por la recurrente, acordando su exclusión como candidata del proceso de selección de alumnas-trabajadoras del Taller de Empleo “Valencia de las Torres”; ha recaído sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, declarada firme con fecha 7 de junio de 2005.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 63, de 3 de mayo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 27/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOÑA ARCADIA SABIDO GUERRERO, representada y asistida por el Letrado D. Francisco José Fernández Fernández, contra la Resolución de 1 de diciembre de 2004, del Grupo Mixto de Trabajo compuesto por el Ayuntamiento de Valencia de las Torres y el Centro de Empleo SEXPE de Llerena, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por la recurrente en fecha 29 de septiembre de 2004, acordando su exclusión como candidata del proceso de selección de alumnas-trabajadoras del Taller de Empleo de “Valencia de las Torres” y se declara, en consecuencia, nula la actuación administrativa impugnada al haber prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Sin costas”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2005.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Guadarrama Toros, S.L.”, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 3 de octubre de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.